

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### 4870 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 1.177/1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.177/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.ª 3 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, por poder infringir los artículos 134.7, 9.3 y 14, en relación con el 33.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1986.-El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

### 4871 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 51/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 51/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, por supuesta inconstitucionalidad del Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, por el que se establece a los sesenta y cinco años de edad, la jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, por posible violación de los artículos 9.3, 33.3 y 106.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de enero de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

### 4872 *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 75, 78 y 79/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencias de 28 de enero actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 75, 78 y 79/1986, promovidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.ª 3 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, por oposición al artículo 9.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de enero de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

### 4873 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 34/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 34/1986, promovida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por supuesta inconstitucionalidad de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia por entender que puede infringir lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Constitución, y del artículo 1.3 de dicha Ley, por considerar que puede infringir el artículo 30.2 de la misma Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 29 de enero de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

### 4874 *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 76, 77 y 81/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencias de 29 de enero actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 76, 77 y 81/1986, promovidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.ª 3 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, por oposición al artículo 9.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 29 de enero de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

### 4875 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 88/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 88/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición transitoria novena, apartado 1.º, en relación con el artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por oposición a los artículos 9.3, 33.3 y 106.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 5 de febrero de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4876 *CORRECCION de errores del Real Decreto 112/1986, de 10 de enero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1986, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final séptima de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado.*

Advertidos errores en la publicación del Real Decreto 112/1986, de 10 de enero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1986, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final séptima de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3835:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (IRYDA):

Donde dice: «532.A Mejora e intensificación de regadíos», debe decir: «617.11.45.532.A Transformación en regadío por el Estado», donde dice: «822.A», debe decir: «622.11.61.822.A».

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Carreteras):

Donde dice en la columna: «Aplicación presupuestaria 17.04.513.D.600», referidas a los cuatro primeros proyectos numerados a partir del 0040, debe decir: «17.04.513.D.607».

Al proyecto número 0060, denominado «1-CA-267.N-340. Doblamiento. Algeciras-Guadarranque», ha de añadirse: «(PK 107 a 116)».

El proyecto número 0530, denominado «A nivel (punto kilométrico 2,1). 1-SE-370. 630. Variante de la cuesta de la Media Faneza